REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Contrato N° 03/2017

Entre la Municipalidad de San Alfredo, domiciliada en calle Sin Nombre, Barrio Santa Lucía, San Alfredo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Ramón Pérez, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en Tte. Ettiene esq. Rio Yhaguy N° 365 – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de " **CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 1983 ITACUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 1983 ITACUA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) La Orden de inicio de obra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2016, convocado por la Municipalidad de San Alfredo, según resolución N° 124/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO · Secretaría General ·

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO · Intendencia Municipal ·

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PREPARACION DE LA OBRA				
1	A- LIMPIEZA Y REPARACION	M2	76	6.500	494.000
2	B- REPLANTEO	M2	76	6.500	494.000
3	**CIMIENTO DE P.B.C. SIN CAL(1:12), CON EXCAVACION**	M3	18,3	300.000	5.490.000
	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO (2:4:8)				
4	A- VIGAS Y DADO DE HºAº	M3	1,23	1.900.000	2.337.000
5	B- ENCADENADO DE HºAº	M3	2,56	1.900.000	4.864.000
	MAMPOSTERIA DE NIVELACION (1:2:8)				
6	A- DE 0,30 MTS. DE ANCHO	M2	14,7	130.000	1.911.000
7	B- DE 0,45 MTS. DE ANCHO	M2	8,7	175.000	1.522.500
8	C- DE 0,60 MTS. DE ANCHO	M2	1,1	230.000	253.000
9	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	M3	31,82	70.000	2.227.400
10	**AISLACION HORIZONTAL ASFALTICA**	M2	14,88	27.000	401.760
11	A- DE MAMPOSTERIAS	M2	14,88	70.000	1.041.600
	MAMPOSTERIA DE ELEVACION (1:2:8)				
12	A- DE 0,15 MTS. PARA REVOCAR	M2	3,4	80.000	272.000
13	B- DE 0,30 MTS. VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLO COMUN	M2	34,5	130.000	4.485.000
14	C- DE 0,30 MTS. VISTO DE UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	13,5	130.000	1.755.000
15	D- DE 0,15 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	35,3	100.000	3.530.000
	PILARES				
16	A- DE 0,45X0,45 VISTO PARA CORREDOR	ML	6,6	80.000	528.000
	CUBIERTA				
17	A- DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	M2	86	310.000	26.660.000
18	B- TIRANTES 2x6 Y LISTON DE BOCA DE 1,5 x1,5 DE MADERA	UN	86	105.000	9.030.000
	REVOQUE				
19	A- MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	M2	34,3	35.000	1.200.500
20	B- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	M2	16	35.000	560.000
21	**CONTRAPISO DE CASCOTES**	M2	64	40.000	2.560.000
22	**PISO DE BALDOSA CALCAREA**	M2	64	60.000	3.840.000
23	**ZOCALO CALCAREO**	M2	34	30.000	1.020.000
	ABERTURAS METALICAS				
24	A- VENTANA TIPO BALANCINES	UNIDAD	3	480.000	1.440.000
	ABERTURAS DE MADERA				
25	A- PUERTA TABLERO DE 1,20x2,10	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
	ALFEIZAR DE VENTANAS				
26	A- DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO - ARENA)	ML	5	15.000	75.000
	PINTURAS				
27	A- DE MAMPOSTERIA A LA CAL	M2	64,3	18.000	1.157.400
28	B- DE PILARES VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	11,9	21.000	249.900
29	C- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA A LA CAL	M2	16	18.000	288.000
30	D- DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	6,84	30.000	205.200

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO · Secretaría General ·

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO · Intendencia Municipal ·

31	E- DE ABRTURA DE MADERA CON PINTURA SINTETICA	M2	2,52	30.000	75.600
32	F- DE LADRILLOS VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	112,3	22.000	2.470.600
33	G- DE TECHO CON ACEITE DE LINO	M2	86	18.000	1.548.000
34	H- DE TIRANTES Y LISTON DE MADERA	M2	86	18.000	1.548.000
35	**VIDRIOS DOBLES**	M2	6,84	130.000	889.200
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
36	A- BOCAS	UNIDAD	1	3.800.000	3.800.000
37	B- ARTEFACTOS ELECTRICOS	UNIDAD	1	4.104.550	4.104.550
	DESAGUE PLUVIAL				
38	A- CANALETA Y CAÑO DE BAJADA N° 26	ML	23	70.000	1.610.000
	MOBILIARIO				
39	A- PIZARRON	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
40	**TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL**	M2	70	15.000	1.050.000
TOTAL					**99.988.210**

Son Guaraníes noventa y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos diez.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Periodo de Construcción: 90 (noventa) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.
Lugar de la Obra: Escuela Básica N° 1983 Itacua.
Condiciones de pago: los pagos serán a crédito. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Tesorería la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA entregará lo siguiente:
- Una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 145 días, dentro de los primeros 10 días de firmada el contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).
Conforme lo establece la Cláusula N° 6 del presente contrato.

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Alfredo, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de junio de 2017.

Daniel Florentín Rodas
Secretario General

Carlos Ramón Pérez
Intendente Municipal

Victor G. Gómez Acosta
Contratista

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5